

Mendoza, 15 de Noviembre de 2022

**RESOLUCIÓN EPRE N° 200/ 2022**

**ACTA N° 592/ 2022**

**ASUNTO: EDESTE S.A.  
AJUSTE SANCION POR APARTAMIENTO LÍMITES  
CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO.  
26° Semestre de Control –ETAPA II**

**VISTO:**

El Expte. N° EX-2022-07853233-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “EDESTE S.A. AJUSTE SANCIÓN CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 26°. ETAPA II - POR INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución EPRE N° 080/2022 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 26° Semestre de Control -ETAPA II.

Que en orden 3, la Distribuidora presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondiente al citado Semestre de Control–ETAPA II, a partir de la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Distribuidora, sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,



EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General


**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**


1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a **EDESTE S.A.** por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de “**AJUSTE SANCIÓN 26° Semestre de Control-ETAPA II**” por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.669.294,26)**.
2. El monto indicado debe ser acreditado con ajuste a lo dispuesto por la Resolución EPRE N°83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09, según detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios de BT y MT	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S26	\$ 1.669.294,26	\$ 1.569.057,75	\$ 100.236,51

3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1 y 2 respectivamente.
4. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

  
Lic. ANDREA SALINAS  
DIRECTORA  
EPRE

  
Ing. CESAR HUGO REOS  
DIRECTOR  
EPRE

  
ANDREA MOLINA  
PRESIDENTE  
EPRE

